

Preguntas formuladas por la mercantil IBEPARK en fecha 22 de abril de 2014

En relación al procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio público del estacionamiento limitado – ORA – en la ciudad de Peñíscola, nos gustaría trasladarles una serie de dudas surgidas de la lectura de los pliegos reguladores:

- 1.- Existen actualmente ordenanzas fiscales que regulen la ORA?, en caso afirmativo, ¿podrían facilitárnoslas?. En caso negativo, ¿serán exclusivamente la información contenida en pliegos y la oferta del adjudicatario la que determine precios de todos los servicios?.
- 2.- Existe obligación de subrogar trabajadores?, en caso afirmativo, podría determinarse número, categoría profesional y coste mensual o de la temporada habitual?.
- 3.- Las mejoras deben ir acompañadas de valoración económica y memoria. Entendemos que ambas deben incluirse en el sobre 2. Es correcta esta interpretación?.


Doc. 18
CONSULTA 5.

**INFORME ACLARATORIO SOBRE CONSULTA PLANTEADA POR LA MERCANTIL
IBERPARK EN RELACIÓN AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
ESTACIONAMIENTO LIMITADO BAJO CONTROL HORARIO EN DIVERSAS VÍAS
PÚBLICAS DE PEÑÍSCOLA (ZONA AZUL)**

Expediente contratación nº 42/2013

Planteada consulta por la mercantil Iberpark por correo electrónico el 22 de abril de 2014, se INFORMA:

- No hay ordenanza fiscal que regule la ORA. Hay una ordenanza municipal, la de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, publicada en el BOP de Castellón de 27 de septiembre de 2012, que dedica al estacionamiento limitado los artículos 39 a 42. El el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 10, es donde se indican las tarifas máximas y las anulaciones de denuncia. Por tanto los precios serán los indicados en el Pliego técnico o los ofertados por el adjudicatario, que deberán ser siempre inferiores a los indicados en el pliego técnico.
- en cuanto al personal a subrogar, la empresa adjudicataria del anterior expediente (DORNIER, S.A.) no ha comunicado que haya personal a subrogar. El Convenio Colectivo a aplicar será el del sector, en su caso.
- Las mejoras se deben incluir en el sobre 2, se debe presentar una memoria con la descripción y características de uso y funcionamiento del servicio, así como la valoración económica

Peñíscola, 22 de abril de 2014
Plaza de Contratación

Beatriz Palau Ferré
